

PERGAMINO, Diciembre 29 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 28 de Diciembre de 1992,- al considerar el Expediente: C-28/92 COMISION DIRECTIVA DEL PINZON - FOOT-BALL CLUB, solicita cesión en comodato CAMPO DE DEPORTES MPAL. EN PINZON.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PINZON, a hacer - uso de las instalaciones del CAMPO DE DEPORTES MUNICIPAL de esa localidad durante el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º- Sin perjuicio del término fijado en el artículo anterior si la Municipalidad requiere el predio deberá entregarlo en el término de TREINTA (30) días de notificado fehacientemente de la resolución en concordancia con el Artículo 2284º del Código Civil.-

ARTICULO 3º- EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PINZON cederá el uso del predio y sus instalaciones del Campo de Deportes, cuando no lo utilice, a otras entidades deportivas e instituciones, con prioridad a Escuelas y/o Dirección de Educación Física Municipal.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3214/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DE PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE